



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# Gaceta Parlamentaria

Año XXVI

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 17 de octubre de 2023

Número 6387-RA-6

## CONTENIDO

### Reservas

Al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de sesiones y reuniones semipresenciales, presentadas por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

## Anexo RA-6

**Martes 17 de octubre**

Diputada Marcela Guerra Castillo  
Presidenta de la Mesa Directiva de la  
Cámara de Diputados  
Presente



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, el Diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presentamos ante esta Soberanía la reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS POR EL QUE SE ADICIONA UN TÍTULO DÉCIMO PRIMERO AL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

Para adicionar el **Transitorio Cuarto** para quedar como sigue:

<i>Texto del dictamen</i>	<i>Propuesta de modificación</i>
<i>Sin correlativo</i>	<b>Transitorio Cuarto.</b> A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se realizará, a las Diputadas y Diputados que opten por asistir a las sesiones de manera semipresencial, un ajuste al apoyo parlamentario para que se les cubra en términos de los periodos de receso.

Sin otro en particular, y agradecido de antemano la atención que estamos seguros presentará el asunto en comento, reciba un cordial saludo.

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA  
GRUPO PARLAMENTARIO  
DE MOVIMIENTO CIUDADANO

\_\_\_\_\_  
Diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 11 de octubre de 2023

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de octubre de 2023.

Dip. Marcela Guerra Castillo  
Presidenta de la Mesa Directiva de la  
Cámara de Diputados  
**PRESENTE**



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito Dip. **JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ** integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presentó ante esta Soberanía la reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TÍTULO DÉCIMO PRIMERO AL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE SESIONES Y REUNIONES SEMIPRESENCIALES.**

Para modificar el artículo 293 numeral 1, artículo 298 numeral 3 y se adiciona un numeral 4 del artículo 299, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><b>Artículo 293.</b></p> <p>1. La Presidencia de la Mesa Directiva, atendiendo a lo establecido en el calendario de sesiones que emita la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos podrá convocar a sesiones semipresenciales del Pleno, con la finalidad de desahogar los asuntos enlistados en el Orden del Día de las mismas.</p>	<p><b>Artículo 293.</b></p> <p>1. La Presidencia de la Mesa Directiva, atendiendo a lo establecido en el calendario de sesiones que emita la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos podrá convocar a sesiones semipresenciales del Pleno, con la finalidad de desahogar los asuntos enlistados en el Orden del Día de las mismas. <b>Bajo la modalidad de sesiones semipresenciales no se autorizará la modificación del orden del día o la dispensa de trámites para cualquier asunto para su discusión y votación, salvo lo establecido en el artículo 298 numeral</b></p>



	<b>3 y el artículo 299 numeral 4 del presente Reglamento.</b>
<p><b>Artículo 298.</b> 1 a 2. [...]</p> <p>3. La Junta de Coordinación Política, mediante acuerdo, podrá proponer la inclusión de un asunto en el Orden del Día que no se encuentre originalmente en éste, en términos del artículo 35 de la Ley Orgánica. Para ello, deberá hacer la solicitud a la Presidencia quien ordenará que el asunto se publique en la Gaceta Parlamentaria y en los monitores de las curules en forma electrónica. Posteriormente, se consultará al Pleno, en votación económica, en los términos que establece este Título, si autoriza la inclusión del asunto.</p>	<p><b>Artículo 298.</b> 1 a 2. [...]</p> <p>3. La Junta de Coordinación Política, mediante acuerdo, podrá proponer la inclusión de un asunto en el Orden del Día que no se encuentre originalmente en éste, <b>únicamente podrá realizarse dicha inclusión para sesiones de manera presencial</b>, en términos del artículo 35 de la Ley Orgánica. Para ello, deberá hacer la solicitud a la Presidencia quien ordenará que el asunto se publique en la Gaceta Parlamentaria y en los monitores de las curules en forma electrónica. Posteriormente, se consultará al Pleno, en votación económica, en los términos que establece este Título, si autoriza la inclusión del asunto.</p> <p><b>No podrá modificarse el Orden del Día en sesiones semipresenciales, ni podrá realizarse Acuerdo justificando asuntos de Urgente u Obvia Resolución, para ello se requerirá la votación del Pleno de las dos terceras partes de los presentes para su autorización para su discusión y votación.</b></p>
<p><b>Artículo 299.</b> 1. a 3. [...]</p>	<p><b>Artículo 299.</b> 1. a 3. [...]</p> <p><b>4. Tratándose de la discusión de los asuntos no inscritos o determinados en el orden del día y admitida la modificación por el Pleno de por dos terceras partes de</b></p>

	los presentes del orden del día las intervenciones se ajustarán únicamente a al tiempo que sea otorgada por la Mesa Directiva, en esta etapa no habrá moción de pregunta al orador.
--	---

Sin otro en particular, y agradeciendo de antemano la atención que estamos seguros presentará el asunto en comento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIP. JORGE ALVAREZ MÁYNEZ**  
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano  
Cámara de Diputados  
LXV Legislatura  
Octubre de 2023

*Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de octubre de 2023.*



**Diputada Marcela Guerra Castillo**  
**Presidenta de la Mesa Directiva de la**  
**Cámara de Diputados**  
**Presente**



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, el Diputado Braulio López Ochoa Mijares integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presentamos ante esta Soberanía la reserva al **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TÍTULO DÉCIMO PRIMERO AL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE SESIONES Y REUNIONES SEMIPRESENCIALES.**

Para modificar los artículos **291, 292, 293, 295, 300, 303, 312**, en materia de sesiones y reuniones semipresenciales para quedar como sigue:

<i>Texto del dictamen</i>	<i>Propuesta de modificación</i>
<p><b>Artículo 291.</b></p> <p>1. Para efectos del presente Título se utilizarán las voces y significados siguientes:</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. Reunión semipresencial: La asamblea de los órganos de gobierno o de las comisiones, comités, órganos legislativos y juntas directivas de estos últimos, de la Cámara de Diputados, en la que el quórum se alcanza con la concurrencia física o de manera telemática por medio de la Plataforma Digital correspondiente;</p> <p>IV. Sesión semipresencial: La asamblea de las diputadas y los diputados de la Cámara en Pleno, en la que el quórum se alcanza con la concurrencia física o de manera telemática por medio de la Plataforma Digital correspondiente; y</p> <p>V. (...)</p>	<p><b>Artículo 291.</b></p> <p>1. Para efectos del presente Título se utilizarán las voces y significados siguientes:</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. Reunión semipresencial: La asamblea de <del>los órganos de gobierno</del> o de las comisiones, comités, <del>órganos legislativos</del> y juntas directivas de estos últimos, de la Cámara de Diputados, en la que el quórum se alcanza con la concurrencia física o de manera telemática por medio de la Plataforma Digital correspondiente;</p> <p>IV. Sesión semipresencial: La asamblea de las diputadas y los diputados de la Cámara en Pleno <b>que se desarrolle en términos del artículo 292 y</b>, en la que el quórum se alcanza con la concurrencia física o de manera telemática por medio de la Plataforma Digital correspondiente; y</p> <p>V. (...)</p>





**Artículo 292.**

1. Las sesiones semipresenciales serán así citadas por la Presidencia de la Mesa Directiva, con aprobación de la Junta de Coordinación Política.

2. (...)

3. (...)

**Artículo 292.**

1. Las sesiones semipresenciales **podrán desarrollarse sólo en casos de epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, o bien, en las circunstancias descritas en el artículo 29 Constitucional, y** serán así citadas por la Presidencia de la Mesa Directiva, con aprobación **de las dos terceras partes** de la Junta de Coordinación Política.

2. (...)

3. (...)

**Artículo 293.**

1. La Presidencia de la Mesa Directiva, atendiendo a lo establecido en el calendario de sesiones que emita la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos podrá convocar a sesiones semipresenciales del Pleno, con la finalidad de desahogar los asuntos enlistados en el Orden del Día de las mismas.

**Artículo 293.**

1. La Presidencia de la Mesa Directiva, atendiendo a lo establecido en el calendario de sesiones que emita la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos podrá convocar a sesiones semipresenciales del Pleno **sólo en los casos señalados en el artículo 292**, con la finalidad de desahogar los asuntos enlistados en el Orden del Día de las mismas.

**Artículo 295.**

1. Las diputadas y los diputados podrán concurrir, de manera física o telemática, a las sesiones o reuniones del Pleno u órganos de gobierno, comisiones o comités en que participen.

**Artículo 295.**

1. Las diputadas y los diputados podrán concurrir, de manera física o telemática, a las ~~sesiones o reuniones del Pleno u órganos de gobierno,~~ de las comisiones o comités en que participen **cuando se lleven a cabo fuera del recinto legislativo.**

**Artículo 300.**

1. La Presidencia de la Mesa Directiva determinará, con la aprobación de la Junta de Coordinación Política, la modalidad presencial o semipresencial de la sesión.

2. Los asuntos que requieran la aprobación por mayoría calificada, así como los nombramientos y ratificaciones de funcionarios que sean facultad exclusiva de la Cámara, se desahogarán en sesiones presenciales.

3. (...)

**Artículo 300.**

1. **Para los casos que señala el artículo 292,** la Presidencia de la Mesa Directiva determinará, con la aprobación **de las dos terceras partes** de la Junta de Coordinación Política, la modalidad presencial o semipresencial de la sesión.

2. Los asuntos que requieran la aprobación por mayoría calificada, así ~~como~~ los nombramientos y ratificaciones de funcionarios que sean facultad exclusiva de la Cámara, **la rendición de protesta constitucional, asuntos de urgente u obvia resolución, así como los decretos y acuerdos internos para cargos electivos de la Cámara de Diputados,** se desahogarán en sesiones presenciales.

3. (...)



**Artículo 303.**

1. En las sesiones semipresenciales, podrán asistir al Salón de Sesiones las diputadas y los diputados que así lo decidan.

2. Durante la sesión, las y los diputados que concurran de manera telemática deberán mantener siempre abierto su sistema de video mientras participan en el debate. Su micrófono solo será habilitado cuando intervengan en el debate de los asuntos a discusión.

**Artículo 303.**

1. En las sesiones semipresenciales, **que se desarrollen en los casos que señala el artículo 292**, podrán asistir al Salón de Sesiones las diputadas y los diputados que así lo decidan.

**Con la finalidad de cumplir con los principios de transparencia y rendición de cuentas, se registrará la asistencia de las diputadas y los diputados señalando si dicha asistencia fue de manera presencial o semipresencial.**

2. Durante la sesión, las y los diputados que concurran de manera telemática deberán mantener siempre abierto su sistema de video ~~mientras participan en el debate~~. Su micrófono solo será habilitado cuando intervengan en el debate de los asuntos a discusión.

**Artículo 312.**

1. Los órganos de gobierno, las comisiones ordinarias, comités y demás órganos legislativos, así como sus Juntas Directivas podrán realizar en todo momento y, a convocatoria de su respectiva Presidencia, con el acuerdo de su Junta Directiva, sus reuniones en la modalidad semipresencial, con el quórum establecido en el presente Reglamento, ya sea que las diputadas y los diputados concurran de manera física a lugar donde se cite la reunión o de forma telemática utilizando la Plataforma Digital.

2. (...)

**Artículo 312.**

1. ~~Los órganos de gobierno,~~ las comisiones ordinarias, **los comités y demás órganos legislativos**, así como sus Juntas Directivas podrán realizar en todo momento y, a convocatoria de su respectiva Presidencia, con el acuerdo de su Junta Directiva, sus reuniones en la modalidad semipresencial, con el quórum establecido en el presente Reglamento, ya sea que las diputadas y los diputados concurran de manera física a lugar donde se cite la reunión o de forma telemática utilizando la Plataforma Digital.

2. (...)

3. (...)	3. (...)
----------	----------

Sin otro en particular, y agradecido de antemano la atención que estamos seguros presentará el asunto en comento, reciba un cordial saludo.

**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**LXV LEGISLATURA**  
**GRUPO PARLAMENTARIO**  
**DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

  
\_\_\_\_\_  
Diputado Braulio López Ochoa Mijares

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 17 de octubre de 2023





**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>